

**PROVISIÓN, POR TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO
OPOSICIÓN, DE CINCO PLAZAS DE PEÓN, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL
LABORAL FIJO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

INFORMACIÓN PARA PRESENTAR SOLICITUD

En el Boletín Oficial de la Provincia número 52 de fecha 30 de abril de 2018, se publicaron las bases específicas y convocatoria para la provisión, por turno libre y mediante concurso oposición, de cinco plazas de peón, con el carácter de personal laboral fijo del Servicio Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 13937/2018, de 20 de abril.

Asimismo, en el Boletín Oficial del Estado número 130, de 29 de mayo de 2018, se hace público un extracto de las precitadas bases.

De conformidad con lo establecido en la base octava de las mismas, se transcribe a continuación lo relativo a la presentación de solicitudes:

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo será de **VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, desde el día 30 de mayo hasta el día de 18 de junio de 2018.**


Lugares y forma de presentación de la solicitud:

Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sito en la calle León y Castillo, número 270, Edificio Metropole, 35005, Las Palmas de Gran Canaria; así como en los registros desconcentrados de este Ayuntamiento o en cualquiera de los registros a lo que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable en virtud de la disposición transitoria cuarta y de la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se relacionan a continuación:

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.
- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración de las Comunidades Autónomas.

Código Seguro de verificación:AM8mE2ruQsI1E/p7CShcJw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Acosta Pujol (Jefe de Sección-MLAP)	FECHA	29/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AM8mE2ruQsI1E/p7CShcJw==	PÁGINA 1/4



AM8mE2ruQsI1E/p7CShcJw==

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración Local y esté dado de alta como Oficina de Registro Virtual (ORVE, Directorio Común de unidades y oficinas de las Administraciones Públicas), y esté incorporada al Sistema de Interconexión de Registros (plataforma SIR).
- En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 de R.D. 1.829/1999, de 3 de diciembre.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Si se posee certificado digital podrá hacerlo también a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, accediendo a la siguiente dirección: <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>, debiendo cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntando la documentación requerida en las Bases. Una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

Solicitud de participación y documentos que han de acompañarse a la misma:


Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando la **instancia normalizada**, que figura como Anexo III de las presentes Bases y disponible gratuitamente en la página web municipal www.laspalmasgc.es, y acompañando a la misma debe figurar la siguiente documentación en lengua castellana:

a) **Declaración responsable** de que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a hacer entrega de la documentación original, para su compulsación, una vez superado el proceso selectivo correspondiente y en el plazo que se le indica en las presentes BASES, antes de la firma del contrato, si bien la totalidad de los requisitos han de cumplirse con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En la referida declaración responsable el interesado deberá asumir que, en caso de que se compruebe que no reunían los requisitos para tomar parte en el proceso selectivo, quedará automáticamente excluido del mismo, pasándose el tanto de culpa al orden jurisdiccional penal, por si pudiera ser constitutivo de un delito de falsedad en documento público. Dicha declaración responsable figura como Anexo IV de las presentes Bases y disponible gratuitamente en la página web municipal www.laspalmasgc.es.

b) Las **personas con limitación funcional física, psíquica, sensorial o mixta, deben presentar**, además, la siguiente documentación:

- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
- En sobre cerrado, certificación en el que conste del tipo de discapacidad con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la oposición.
- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de las plazas

Código Seguro de verificación:AM8mE2ruQsI1E/p7CShc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Acosta Pujol (Jefe de Sección-MLAP)		FECHA	29/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AM8mE2ruQsI1E/p7CShc jw==	PÁGINA	2/4
 AM8mE2ruQsI1E/p7CShc jw==				

convocadas y, en su caso, las adaptaciones, físicas y de tiempo, necesarias para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de la actividad profesional.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación, a que se refiere la base Décima, apartado 1.

c) Resguardo de ingreso de **la tasa correspondiente por derechos de examen**, establecida en las presentes bases o certificado expedido por la administración competente que acredite la concurrencia de la causa de exención de la misma.

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria **será de 40 euros**, que habrá de abonarse mediante **ingreso o transferencia a favor** del “**Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Personal, Oposiciones**”, remitiéndose el importe de la tasa a la **cuenta corriente de “ES28 2038 8745 91 6400000896”**, **debiendo indicarse en el impreso de ingreso o en la orden de transferencia el nombre y apellidos del aspirante**, y haciéndose constar en el mismo como **concepto “inscripción a las pruebas selectivas de 5 PLAZAS DE PEÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”**.

Deberá figurar como remitente el propio aspirante. El pago de la tasa deberá acreditarse en el momento de presentar la instancia mediante copia del resguardo acreditativo del ingreso u orden de transferencia. No se admitirá el pago de la citada tasa fuera de plazo.

La falta de pago de la tasa en plazo determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas, así como, la no presentación del resguardo original acreditativo del pago de la tasa, determinará también la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen en entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma la solicitud ante los registros señalados en el apartado 3 de la base octava de la presente convocatoria.

Estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Deberán adjuntar a la solicitud de participación en el proceso certificado que acredite el grado de discapacidad igual o superior al 33%, por el organismo competente en la materia.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Código Seguro de verificación:AM8mE2ruQsI1E/p7CShc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Acosta Pujol (Jefe de Sección-MLAP)	FECHA	29/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4



AM8mE2ruQsI1E/p7CShc jw==

Deberán adjuntar a la solicitud de participación certificado expedido por el Servicio Canario de Empleo, que acredite su condición de demandante de empleo, en la que conste, igualmente, no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni la negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional. Además deberán aportar declaración jurada de carencia de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en el presente artículo, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

Deberán adjuntar a la solicitud de participación en el proceso certificado que acredite la mencionada situación.

La falta de certificado, expedido por la administración competente que acredite la concurrencia de la causa de exención del abono de la tasa, determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

Asimismo, para resolver cualquier duda pueden hacerlo a través de la dirección de correo limpieza@laspalmasgc.es.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.


Las Palmas de Gran Canaria.



El Gerente
P.D. M^a Luisa Acosta Pujol

Código Seguro de verificación: AM8mE2ruQsI1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Acosta Pujol (Jefe de Sección-MLAP)		FECHA	29/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AM8mE2ruQsI1E/p7CSHc jw==	PÁGINA	4/4


AM8mE2ruQsI1E/p7CSHc jw==